

Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 006557 -2025

Huaura,

31 DIC. 2025

Vistos, la relación consolidada de los directivos evaluados en el marco de la evaluación de desempeño en cargos directivos de instituciones educativas en Educación Básica 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29944, establece que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 053-2024-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 021-2025-MINEDU, "Disponen, de manera excepcional y por única vez, la aplicación de los instrumentos de recojo de información señalados en los numerales 5.1.5.3 y 5.1.5.4 de la norma técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" a los directivos evaluados que no cumplieron con la condición establecida en el literal a) del numeral 5.1.6.1 de la citada norma técnica.

Que, la ratificación del profesor que accede a cargos directivos de institución educativa y de especialista en educación de UGEL y DRE se realiza por un período o periodos adicionales continuos de acuerdo al artículo 33 de la Ley N° 29944. Las ratificaciones señaladas están sujetas a la aprobación de la evaluación de desempeño en el cargo. El profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna a su plaza reservada.

Que, estando visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Planificación y Presupuesto a lo actuado por el Área de Recursos Humanos - Equipo de Administración de Personal, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, y

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 053-2024-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 021-2025-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN** a don (ña) **FELIPE SANTIAGO BERNAL VALLADARES** en el cargo de **DIRECTOR I.E.** de la I.E 20343 en el código de plaza **NEXUS 121231311015.**



Artículo 2.- RETORNAR a don (ña) FELIPE SANTIAGO BERNAL

VALLADARES conforme a lo siguiente:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BERNAL VALLADARES, FELIPE SANTIAGO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. 15589128
ESCALA MAGISTERIAL : SEXTA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

UGEL/DRE : UGEL 09 - HUAURA
CÓDIGO DE PLAZA : 691131312018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 20820
CARGO : PROFESOR
NIVEL EDUCATIVO : Primaria
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
A PARTIR DEL : 1/04/2026

Artículo 3.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.



CAC/DPSIII.UGEL 09
ELAA/DSA.III.AGA
EFM/DSA.III.AGI
FDST/E.EAP
JKAT/PROY
31.12.2025



Mg. CELEDONIO ALEMAN CUZ

Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura